

**URG. 3**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de julio de dos mil veinticuatro.


**Testimonio:**

**URGENCIA 3.- EXPEDIENTE (2023-072093) RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN ESTA CONTRATACIÓN, Y EL GASTO CON EL DESGLOSE POR LOTES Y DISTRIBUIDO EN ANUALIDADES.**

Previa la especial declaración de urgencia, hecha en la forma legalmente establecida, se vio el expediente nº 2023-072093, relativo a la contratación de los "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", con un presupuesto base de licitación de 647.927,64 euros, incluido el IGIC, que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 21.372,56 euros, resulta:

**1º.-** Mediante Decreto del Sr. Concejel Delegado de Igualdad y Fiestas, nº 5.650/2024, de 18 de junio, rectificado por Decreto nº 6.457/2024, de 5 de julio, de la misma Concejalía se resolvió iniciar el expediente para la contratación del servicio de referencia.

**2º.-** Consta en el expediente memoria justificativa e informe de insuficiencia de medios, de fecha 5 de julio de 2024, motivando la necesidad del contrato en virtud de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y en el artículo 73.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos, así como informes del Área de Cultura y Patrimonio Histórico, de fecha 5 de julio de 2024, en el que, entre otras cuestiones, se señalan los criterios que servirán de base para la adjudicación del contrato y su justificación. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67.2 i) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1.098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), estos criterios habrán de contenerse en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y debe indicarse que se corresponden en su integridad con los señalados por la referida Área en su informe, en atención a la especificidad del contrato que requiere conocimientos técnicos precisos, propios e inherentes al servicio gestor, para poder determinar los criterios que deben valorarse para conseguir la adjudicación del contrato más favorable a los intereses municipales.

<b>Firmado por:</b> ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL <a href="#">Ver firma</a> GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL <a href="#">Ver firma</a>	Fecha: 16-07-2024 13:07:29 Fecha: 16-07-2024 13:12:42	
Nº expediente administrativo: 2024-042114 Código Seguro de Verificación (CSV): D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82</a> .		
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2024 07:44:05 <a href="#">Ver sello</a>	- 1/4 -	

**3º.-** El Órgano de Gestión Económico-Financiera ha expedido los documentos contables RC de ejercicios futuros, por importe total de 670.413,94 €, con núm. 12024000040108, 12024000040096, 12024000040100 y 12024000040388, respecto al Lote nº 1, por importe de 343.719,10€; núm. 12024000040401, 12024000040546, 12024000040402 y 12024000040398 respecto al Lote nº 2, por importe de 189.428,82€ y núm. 12024000040408, 12024000040395, 12024000040410 y 12024000040407, por lo que se refiere al Lote nº 3, por importe de 137.266,02 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 130 33000 22701.


**4º.-** Constan en el expediente el Pliego de Prescripciones Técnicas y el de Cláusulas Administrativas Particulares, que como Ley del contrato regirán en el procedimiento abierto que se tramite para adjudicar el contrato de referencia.

**5º.-** Respecto a la naturaleza jurídica, nos encontramos ante un contrato administrativo de servicios, previsto en los artículos 17 y 25 de la LCSP, cuyo régimen jurídico está regulado en los artículos 308 y siguientes del mismo texto legal.

La adjudicación del contrato de servicios que nos ocupa se realizará utilizando el procedimiento abierto, al amparo de lo dispuesto en el art. 131.2 de la LCSP. Todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores (art. 156 de la LCSP), y recaerá en el que haga la mejor oferta atendiendo a una pluralidad de criterios. Asimismo, se encuentra sujeto a regulación armonizada, al tratarse de un contrato de servicios con un valor estimado superior al umbral establecido en el artículo 22.1 b) y c) de la LCSP, debiendo anunciarse la convocatoria de la licitación conforme preceptúa el art. 135 del citado texto legal.

La LCSP establece en su artículo 116 que la celebración de contratos por parte de las Administraciones públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28, debiéndose incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que de conformidad con lo establecido en el artículo 122 apartados 1 y 5 de la LCSP deberá aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir ésta, antes de su adjudicación, por el órgano de contratación, así como el de Prescripciones Técnicas que hayan de regir el contrato. Si bien este último se elabora por el servicio gestor según su competencia y especialidad, que como conecedor de las necesidades a satisfacer por el contrato debe redactar el mismo cumpliendo con lo dispuesto en los artículos 124 y 126 de la LCSP, debiendo elevarse a la aprobación del órgano competente por imperativo de lo preceptuado en el referido artículo 124 de la LCSP. Asimismo, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 117 del citado cuerpo legal, una vez completado el expediente de contratación se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8 de la LCSP, la aprobación del expediente de contratación irá precedida de los informes del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y del Interventor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.3 de la LCSP.

Firmado por:	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-07-2024 13:07:29 Fecha: 16-07-2024 13:12:42	
Nº expediente administrativo: 2024-042114 Código Seguro de Verificación (CSV): D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2024 07:44:05	- 2/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2024 07:44:05	

**6º.-** Consta en el expediente informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 1 de julio de 2024, en el que se indica que no existen objeciones jurídicas sustanciales y el contenido, en general, está ajustado a Derecho en los términos de la normativa de aplicación.

**7º.-** Remitido el expediente a la Intervención Municipal, al objeto de que se emitiera el informe de fiscalización previsto en el referido artículo 116.3 de la LCSP, se fiscaliza de conformidad con fecha 9 de julio 2024.

**8º.-** En cuanto a la competencia, corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público y en el artículo 15.2 c) del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2009.

**9º.-** El Servicio de Contratación de Servicios Municipales del Área de Presidencia y Planificación, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

**10º.-** Consta en el expediente propuesta de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**


**Primero.-** Aprobar el expediente para la contratación del servicio de "SERVICIOS PREVENTIVOS SANITARIOS Y DE SEGURIDAD PARA LOS ACTOS CULTURALES, FESTIVOS Y POPULARES QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA", la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en esta contratación, y el gasto por importe de 647.927,64 euros incluido el IGIC que deberá soportar la Administración, que asciende a la cantidad de 21.372,56 €, con cargo a los documentos contables núm. 12024000040108, 12024000040096, 12024000040100 y 12024000040388, respecto al Lote nº 1; núm. 12024000040401, 12024000040546, 12024000040402 y 12024000040398 respecto al Lote nº 2, y núm. 12024000040408, 12024000040395 12024000040410 y 12024000040407 por lo que se refiere al Lote nº 3, imputables a la aplicación presupuestaria 130 33000 22701, con el desglose por lotes y distribuido en las anualidades que a continuación se detallan:

**Lote nº 1: Servicio de Ambulancias y Asistencia Sanitaria**

		IGIC	TOTAL
Año 2025 (1 dic 2024 a 30 de nov. 2025)	160.616,40 €	Exento	160.616,40 €
Año 2026 (1 dic 2025 a 31 dic. 2026).	160.616,40 €	Exento	160.616,40 €

**Lote nº 2: Servicio de Redacción e Implantación de Planes y Memorias de Seguridad**

		IGIC	TOTAL
Año 2025 (1 dic. 2024 a 30 de nov. 2025)	88.518,14 €	6.196,27 €	94.714,41 €
Año 2026 (1 dic. 2025 a 30 de nov. 2026).	88.518,14 €	6.196,27 €	94.714,41 €

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-07-2024 13:07:29 Fecha: 16-07-2024 13:12:42	
Nº expediente administrativo: 2024-042114 Código Seguro de Verificación (CSV): D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2024 07:44:05	- 3/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2024 07:44:05	


**Lote nº 3: Servicio de vigilancia para eventos**

		<b>IGIC</b>	<b>TOTAL</b>
Año 2025 (1 dic. 2024 a 30 de nov. 2025)	64.143,00 €	4.490,01 €	68.633,01 €
Año 2026 (1 dic. 2025 a 30 de nov. 2026)	64.143,00 €	4.490,01 €	68.633,01 €

**Segundo.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas de fechas 8 de julio y 18 de junio de 2024, respectivamente, que regirán en el contrato.

El Secretario de la Junta.  
Fdo.: Adolfo Cordobés Sánchez.

**CÚMPLASE.**  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,  
Fdo.: Luis Yeray Gutiérrez Pérez.

<b>Firmado por:</b>	ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ - SECRETARIO/A DE JGL GUTIERREZ PEREZ LUIS YERAY - ALCALDE PRESIDENTE JGL	Fecha: 16-07-2024 13:07:29 Fecha: 16-07-2024 13:12:42	
Nº expediente administrativo: 2024-042114 Código Seguro de Verificación (CSV): D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82 Comprobación CSV: <a href="https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82">https://sede.aytolaguna.es/publico/documento/D043832AEF6B0542F2FEA246A5322F82</a> .			
Fecha de sellado electrónico: 17-07-2024 07:44:05	- 4/4 -	Fecha de emisión de esta copia: 17-07-2024 07:44:05	